



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Daly Helen Anturi Flórez
Demandado	Herederos del señor Vitelmo Enrique López Vega
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00120 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 96, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, ya que no adjuntó prueba de la calidad con la que demanda a Andrés Mauricio López Hernández, Ángela Milena López Hernández, Natalia López Hernández, esto es no allegó los registros civiles de nacimiento; como tampoco aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 84 y 90.2 CGP).

*No adjuntó los registros civiles de nacimiento de los presuntos compañeros permanentes; no aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 39 Del **18 MAY 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria